PROCEDE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

Concepto	Folios	Valor
Agencias en derecho		$950.000
Gastos de Notificación		$10.100
Gastos medidas		$2.800
TOTAL		**$962.900**

Medellín, 16 de octubre de 2020

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciséis de octubre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACIÓN Y CRÉDITO COOCREDITO
Demandado	JOHAN SEBASTIÁN BEDOYA Y SINDY LÓPEZ NARANJO
Radicado	05 001 40 03 **007 2018 00144 00**
Asunto	APRUEBA COSTAS, ORDENA DAR TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO, NO ACCEDE A ENTREGA DE TÍTULOS, REMITE A EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se incorpora liquidación del crédito aportado por la parte actora, por la Secretaría se dará el traslado respectivo.

Respecto a la solicitud de entrega de los títulos judiciales que reposan a órdenes del Juzgado debe señalar el Despacho que no es procedente la misma toda vez que la liquidación de crédito no se encuentra en firme.

Remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la Ciudad, de acuerdo a los lineamientos trazados en el Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018.

Comuníquese al señor pagador de VISIÓN Y MARKETING SAS que en lo sucesivo, las retenciones que se le llegaren a efectuar a JOHAN SEBASTIÁN BEDOYA con Cédula de Ciudadanía 1.035.223.367, con ocasión del embargo ordenado dentro del presente trámite, deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta N° **050012041700** del Banco Agrario, sucursal Carabobo. LIBRESE oficio.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
029561fc53215eed68d710ea14d304546a7718c04de1d46ec5636de889568148
Documento generado en 16/10/2020 02:00:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 064 (E)** Hoy **19 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario.